



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1456

DECRETO: N° /

TEMUCO, 15 DIC. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 10 al 12 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio, entre el 24 de 28 de Noviembre 2014.-

SUPLEMENTO ALIMENTICIO 24 AL 28 NOVIEMBRE 2014				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
10	ORTEGA JARA ELSA			1
11	FUENTES MELA NADIA CRISTINA			1
12	LEAL PEDREROS SONIA OLAYA			1
				3

820613

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN CABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


JCFI/ ANC/ MCC/ mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



INFORME SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, se permite informar que las personas que se consignan en nómina adjunta, entre el 24 al 28 de Noviembre del presente año, son Jefes de Hogar integrantes de familias de escasos recursos económicos, que carecen de ingresos estables, cuyos montos mensuales no le permiten atender necesidades básicas de **suplemento alimenticio**.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO 24 AL 28 NOVIEMBRE 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	SUPLEMENTO ALIMENTICIO
10	ORTEGA JARA ELSA			1
11	FUENTES MELA NADIA CRISTINA			1
12	LEAL PEDREROS SONIA OLAYA			1
				3

OPINION ASISTENTE SOCIAL:

Se justifica a cada uno de ellos, la entrega de suplemento alimenticio por estado de necesidad manifiesta.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO. SOCIAL

MCC/

Temuco, 28 de Noviembre de 2014.-